
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A70611538]

Denominación Social:

[**ECOENER, S.A.**]

Domicilio social:

[C/ SAN ANDRÉS, 143, 4º DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA LA CORUÑA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/04/2021	18.223.728,00	56.949.150	56.949.150

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	0,00	8,13	0,00	0,00	8,13
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	0,00	70,98	0,00	0,00	70,98
DOÑA ANA PATRICIA TORRENTE BLANCO	0,00	5,02	0,00	0,00	5,02

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	ONCHENA, S.L.	8,13	0,00	8,13
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	LUIS DE VALDIVIA, S.L	70,98	0,00	70,98

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DOÑA ANA PATRICIA TORRENTE BLANCO	TORRBLAS SL	5,02	0,00	5,02

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

En el mes de julio de 2025 la sociedad Torrblas, S.L. incrementó en un 1,317% su participación en la sociedad mediante la adquisición de 750.000 acciones ordinarias de Ecoener, S.A., pasando a ostentar un 5,003% de derechos de voto de la Sociedad. El accionista está controlado por Dña. Ana Patricia Torrente Blasco, quien ostenta el 57,4% del capital social de Torrblas, S.L. En meses sucesivos alcanzó un 5,02% de derechos de voto por la adquisición de acciones en el mercado

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						71,02	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	71,02
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
LUIS DE VALDIVIA, S.L	Contractual	Luis de Valdivia Castro es accionista significativo de la Sociedad y Consejero Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración. Luis de Valdivia Castro presta servicios de desarrollo de negocio de la Sociedad a través Luis de Valdivia, SL, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Sociedad y Luis de Valdivia, S.L., el 29/10/21. Luis de Valdivia, S.L. firmó un contrato para la operación y mantenimiento de la "Planta Fotovoltaica Cardonera" en fecha 13/04/22, con la sociedad

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		Ecoener Ingeniería, S.L., como operador, (entidad participada 100% por la Sociedad). Ver continuación en apartado H.3

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	LUIS DE VALDIVIA, S.L	LUIS DE VALDIVIA, S.L	D ^a . Ana Isabel Palacio del Valle de Lersundi ha sido nombrada consejero a propuesta del accionista mayoritario Luis de Valdivia, S.L.
DON EDUARDO SERRA REXACH	LUIS DE VALDIVIA, S.L	LUIS DE VALDIVIA, S.L	D. Eduardo Serra Rexach ha sido nombrado consejero a propuesta del accionista mayoritario Luis de Valdivia, S.L.
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	LUIS DE VALDIVIA, S.L	LUIS DE VALDIVIA, S.L	D. Rafael Canales Abaitua ha sido nombrado consejero a propuesta del accionista mayoritario Luis de Valdivia, S.L.
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	ONCHENA, S.L.	ONCHENA, S.L.	D. Rafael Canales Onchena, consejero dominical de la Sociedad, tiene una vinculación profesional con el accionista directo Onchena, S.L., que es titular real y efectivo de acciones de la Sociedad representativas del 8,13%

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			del capital social, tal y como se hizo constar en la Propuesta de Nombramiento del Consejo de Administración puesta a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

☐ Sí
☒ No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

☒ Sí
☐ No

Nombre o denominación social
LUIS DE VALDIVIA CASTRO

D. Luis de Valdivia Castro, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, que se remite al artículo 42 del Código de Comercio, posee la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad, a través de la sociedad Luis de Valdivia, S.L..

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
18.620		0,04

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Las variaciones en la autocartera han sido fruto principalmente de la operativa habitual del contrato de liquidez suscrito por la Sociedad con Renta 4 Banco, S.A. el 5 de mayo de 2023 en relación con sus acciones.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

El 9 de abril de 2021, el entonces accionista único de la sociedad (actual accionista mayoritario, Luis de Valdivia, .S.L) ejerciendo las facultades de la Junta General de Accionistas, adoptó las siguientes decisiones:

7) El Accionista Único decide autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante al plazo máximo de cinco (5) años partir de la fecha del presente acuerdo, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de la Sociedad por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

2) El Accionista Único decide autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por acuerdos anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.

3) El Accionista Único decide aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

a) Las modalidades de adquisición serán la compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

b) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad, respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de la Sociedad se encuentre admitida a cotización.

c) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

d) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán las normas y usos de los mercados de valores.

- e) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
- 4) El Accionista Único autoriza expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad, o sociedades filiales en uso de esta autorización, puedan destinarse en todo o en parte a entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5) El Accionista Único decide reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes. Asimismo, el Accionista Único decide delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la ejecución de la precedente decisión de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, de la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	15,83

Tal y como se indicó en la solicitud de exoneración presentada por la Sociedad a la CNMV en fecha 30 de abril de 2021, sobre el requisito de distribución suficiente del artículo 9.7 del RD 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, a 31 de diciembre de 2021, el capital flotante de la Sociedad ascendía a 22,90%.

Como consecuencia del aumento de la participación de Onchena, S.L. durante el ejercicio 2022, el capital flotante estimado de la Sociedad descendió de 22,90% a 20,89% y se mantuvo en 20,89% durante el ejercicio 2023.

Como consecuencia de la adquisición de una participación significativa por parte de Torriblas, S.L. durante el ejercicio 2024, el capital flotante de la Sociedad descendió a 17,2% a 31 de diciembre de 2024.

Como consecuencia del aumento de la participación de Torriblas, S.L. durante el ejercicio 2025, el capital flotante de la Sociedad ha descendido a 15,83% a 31 de diciembre de 2025.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☐ Sí
☒ No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

☐ Sí
☒ No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La normativa aplicable a la modificación de los Estatutos de la Sociedad se encuentra recogida en la Ley de Sociedades de Capital, no existiendo en los Estatutos Sociales mayorías distintas a las dispuestas por la Ley de Sociedades de Capital ni normas para la tutela de los socios distintas a las previstas en la Ley de Sociedades de Capital

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
23/06/2023	72,26	9,78	9,94	0,00	91,98
De los que Capital flotante	1,28	9,78	1,81	0,00	12,87
20/06/2024	70,98	10,55	10,24	0,00	91,77
De los que Capital flotante	0,00	10,55	2,11	0,00	12,66

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
21/03/2025	70,98	6,24	13,76	0,00	90,98
De los que Capital flotante	0,00	6,24	0,86	0,00	7,10
19/06/2025	70,98	7,18	13,18	0,00	91,34
De los que Capital flotante	0,00	7,18	0,28	0,00	7,46

Los datos de asistencia totales que constan en la página web corporativa correspondientes a la junta general extraordinaria celebrada en el ejercicio 2025 (91,03%) incluyen la cifra de autocartera en el momento de celebración de la Junta (29.292 títulos). Asimismo, los datos de asistencia totales que constan en la página web corporativa correspondientes a la junta general ordinaria celebrada en el ejercicio 2025 (91,38%) incluyen la cifra de autocartera en el momento de celebración de la Junta (25.708 títulos).

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

☐ Sí
☒ No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

En página web de la Sociedad puede accederse a la sección de "accionistas e inversiones" y, en este apartado, se encuentra tanto la información sobre gobierno corporativo como la información sobre las juntas generales:

<https://www.ecoener.es/accionistas-e-inversores/juntas-de-accionista>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI		Dominical	CONSEJERO	09/04/2021	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO SERRA REXACH		Dominical	CONSEJERO	09/04/2021	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO		Independiente	CONSEJERO	09/04/2021	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL CANALES ABAITUA		Dominical	CONSEJERO	29/04/2022	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	09/04/2021	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28/01/2020	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28/01/2020	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS		Independiente	CONSEJERO	30/06/2023	30/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA CASARES MEDRANO		Independiente	CONSEJERO	19/06/2025	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS		Independiente	CONSEJERO	19/06/2025	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON DEAN TENERELLI	Independiente	09/04/2021	19/06/2025	Comisión de Auditoría	NO
DOÑA INÉS JUSTE BELLOSILLO	Independiente	09/04/2021	19/06/2025	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	NO

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	Presidente y Consejero Delegado	D. Luis de Valdivia es el fundador, Presidente de Ecoener y Presidente del Consejo de Administración. Fundó la Sociedad hace 35 años y ha liderado su proceso de internacionalización. Pionero en el desarrollo

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		de las energías renovables en España, Luis forma parte de las Juntas Consultivas del Parque Nacional de las Fragas del Eume y del Parque Nacional Corrubedo y Lagunas de Carregal e Vixán. Es vocal del Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia en relación con los planes, proyectos y actuaciones que tengan incidencia sobre la sostenibilidad. Como representante de la Confederación de Empresarios de Galicia, Luis Valdivia forma parte del Consejo Rector de Aguas Galicia y es miembro de la Junta Directiva de la sección hidráulica de APPA (Asociación de Empresas de Energías Renovables.
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	Vicepresidente y Consejero Delegado	D. Fernando Rodríguez es el Vicepresidente del Consejo de Administración, así como Director Jurídico y Director de Desarrollo de Negocio Nacional de Ecoener. Tiene 24 años de experiencia como abogado, los últimos 21 años dentro de Ecoener y antes, tres como abogado independiente. Estudió Derecho en la Universidad de La Coruña, tiene una amplia experiencia en la gestión administrativa de activos y en la expansión e internacionalización de Ecoener.
Número total de consejeros ejecutivos		2
% sobre el total del consejo		20,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	LUIS DE VALDIVIA, S.L	Dña. Ana Palacio es abogada internacional y fundadora del bufete de abogados Palacio & Asociados (Madrid, Bruselas, Washington, D.C.), un despacho especializado en el derecho europeo e internacional y en el arbitraje. Palacio ocupó diversos cargos de primera línea en el sector público al inicio de su carrera profesional, como miembro del Parlamento Europeo y del Congreso de los Diputados en España. También ha sido miembro del Consejo de Estado y ocupó el cargo de Vicepresidenta Primera-Consejera General del Grupo Banco Mundial. Fue la primera mujer en España que ocupó el cargo de Ministra de Asuntos Exteriores (2002). También ha sido Vicepresidenta Ejecutiva a cargo del Departamento Internacional del grupo nuclear multinacional Areva. Palacio es, en la actualidad, miembro del Consejo de Administración de Enagás (empresa de energía y operadora de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		redes de transmisión europeas) y Emissions Reduction Corp (empresa dedicada los créditos de carbono). Además, es miembro del Consejo Asesor Internacional de OCP Group (dedicada a los fertilizantes). También es miembro del Comité Asesor Externo de Energy Futures Initiative (EFI) y miembro del Consejo del Atlántico de Estados Unidos. Además, es miembro de los órganos de gobierno de varias instituciones públicas y de investigación, como el MD Anderson Cancer Center. Es miembro del European Council on Foreign Relations (ECFR) y miembro del Consejo Asesor del Real Instituto Elcano. Ana Palacio participa activamente en conferencias y foros internacionales relacionados con el sector de la energía, en particular, el Foro Internacional de la Energía del G-20 o la Cumbre y el Foro de Energía y Economía del Consejo Atlántico. Ha sido ponente en la Agencia Internacional de la Energía (AIE). Es licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y obtuvo el Doctorado Honorario en Humanidades por la Universidad de Georgetown. Fue galardonada con el Premio Sandra Day O'Connor de Justicia en 2017.
DON EDUARDO SERRA REXACH	LUIS DE VALDIVIA, S.L	D. Eduardo Serra comenzó su carrera en el sector público, siendo Secretario de Estado de Defensa y también Ministro de Defensa durante cuatro años. Serra ocupó cargos ejecutivos de alto nivel en el sector privado, como Presidente de Telettra en España, Presidente de Peugeot-Talbot en España y Presidente de UBS en España. También fue fundador y presidente de la empresa de telecomunicaciones Airtel y miembro del Consejo de Administración de Deutsche Bank España. En la actualidad es Presidente de la empresa de consultoría Eduardo Serra y Asociados, S.L. y miembro del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. Colabora activamente con organizaciones sin ánimo de lucro como el Real Instituto Elcano o el Museo del Prado. Es presidente de la Fundación Transforma España y de la Fundación España Constitucional. Serra es licenciado en Derecho y completó sus estudios como Abogado del Estado, siendo el número uno de su promoción (1974)
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	LUIS DE VALDIVIA, S.L	D. Rafael Canales cuenta con una amplia experiencia de más de 25 años en el ámbito financiero. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao), además, de estudios de postgrado en la Escuela de Organización Industrial, así como un PDD del IESE. Desde septiembre de 2018 es Consejero Delegado de Onchena, S.L. sociedad familiar holding de participaciones empresariales. El Sr. Canales ha desarrollado su actividad profesional en el sector financiero. Desde el año 2001 en el área de gestión de patrimonios, en diversos puestos directivos, primero

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		en Consultor Servicios Financieros y posteriormente en Banca March tras la adquisición de Consulnor por Banca March. Previamente trabajó en Banca Corporativa en Argentaria - BBVA y en Manufacturers Hanover Trust Co. (actualmente J.P. Morgan). En el campo de la docencia ha sido profesor de Banca, Financiación Internacional y Dirección Financiera en ICADE (Universidad Pontificia de Comillas). El Sr. Canales es miembro del Consejo de Administración de Inversa Prime, Socimi, S.A., sociedad cotizada. Previamente ha sido miembro de los Consejos de Administración y de los comités de auditoría de las Sociedades cotizadas Mas Movil, S.A. y Solarpack S.A. También forma parte de los consejeros de administración de Geniova Technologies, S.L. Ortondoncia Digital Metódica, S.L., Inveready Civilon, S.C.R. y Gaea Inversión, S.C.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	30,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	D. Juan Carlos Ureta comenzó su carrera profesional en 1980 en el Ministerio de Economía y Hacienda como Abogado del Estado hasta 1984. Posteriormente fue Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid hasta 1989. Ha ocupado cargos de consejero en empresas como Bolsas y Mercados Españoles (BME), Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A., Iberclear e Indra, y también ha sido miembro de los Consejos Asesores de Lucent Technologies e ING Direct. Fue Presidente del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF) durante seis años. Es cofundador y actual Presidente de Renta 4 Banco, S.A. Es licenciado en Derecho, en la especialidad de jurídico económica por la Universidad de Deusto y completó su formación como Abogado del Estado (1980) y como Agente de Cambio y Bolsa (1984).
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	D. Fernando Lacadena cuenta con más de 40 años de experiencia en el sector financiero, estando muy orientado a la gestión de negocios, especializado durante la última etapa en la Dirección General Financiera en grandes corporaciones multinacionales cotizadas, con intensa experiencia en la expansión de los negocios, así como en la negociación y estructuración de operaciones de financiación, relación con el mercado de capitales y operaciones de inversión (M&A). Comenzó su carrera en la firma de auditoría Arthur Andersen. Ha trabajado en el Grupo ACS-Dragados y como Director Financiero del Grupo Sacyr Vallehermoso. El Sr. Lacadena ha ocupado cargos de alto nivel en el sector inmobiliario, como director financiero de Merlin Properties SOCIMI, líder patrimonialista de alquiler en el sector terciario en España, empresa cotizada integrante del IBEX-35 y, anteriormente, como Consejero Delegado de Testa Inmuebles en Renta SOCIMI, S.A.,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	dirigiendo todo el proceso para su salida a Bolsa. Es miembro del Consejo de Administración de Vivenio Residencial SOCIMI, S.A. una compañía cotizada dedicada al alquiler de viviendas para uso residencial en España y de Findango Finance, S.L. empresa dedicada a la financiación alternativa a la bancaria para operaciones de corto plazo. El Sr. Lacadena es también presidente de la Asociación de Inmobiliarias con Patrimonio en Alquiler (ASIPA), una asociación española de empresas de alquiler de inmuebles. Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	Dña. Marta Fernández Currás cuenta con una amplia experiencia en el sector público donde desarrolló la mayor parte de su carrera como Inspectora de Hacienda, pero donde también ocupó los puestos de Interventora General de la Comunidad Autónoma de Galicia, Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia y de Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. También tiene experiencia en el sector privado, donde ocupó el puesto de directora de EY en Galicia, liderando el sector público y el área fiscal, primero como socia y, después, como Of Counsel. En este puesto, la Sra. Fernández ha adquirido experiencia en el liderazgo de proyectos para empresas nacionales y multinacionales. Asimismo, la Sra. Fernández cuenta con experiencia previa como miembro de Consejos de Administración de sociedades públicas, en particular SOGAMA, IGAPE, SEPI y RENFE y como miembro de los Patronatos Instituto Español de Analistas, Museo del Prado, Museo Reina Sofía, Museo Thyssen y Biblioteca Nacional. Ha sido Vicedecana del Colegio de Economistas de A Coruña y profesora asociada de la Universidad de Santiago de Compostela.
DOÑA MARÍA CASARES MEDRANO	Dña. María Casares Medrano cuenta con una amplia experiencia internacional en finanzas, auditoría interna, análisis de riesgos y estrategia ESG, desarrollada en sectores regulados e industriales. Actualmente ejerce como profesional independiente, prestando servicios de dirección de auditoría interna, control interno, riesgos, gobierno corporativo y ESG. Anteriormente fue Directora de Auditoría Interna del Grupo Tubacex, y con anterioridad ocupó puestos de responsabilidad en auditoría interna y finanzas en el Grupo IMQ, CAITAN Spa (Chile) y el Grupo Iberdrola. Es licenciada en Economía por la Universidad de Oviedo y posee un MBA in the Global Energy Industry por la Universidad de Comillas y la University of Strathclyde.
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	D. Baldomero Navalón Burgos cuenta con una extensa trayectoria profesional en el sector energético y financiero, habiendo ocupado puestos de alta responsabilidad en el Grupo Iberdrola, donde fue Director del Negocio de Generación Hidráulica en España y Portugal, Director del Negocio Liberalizado de Europa Continental y Director Corporativo de Recursos Humanos y de Patrimonio y Servicios Generales, con responsabilidad sobre grandes equipos, inversiones y activos de generación convencional y renovable. Asimismo, ha desarrollado una destacada experiencia en gobierno corporativo y cumplimiento como Consejero Delegado de Iberdrola Generación, Presidente de la Unidad de Cumplimiento y de la Comisión del Código Ético de Iberdrola, y como consejero independiente en CBNK (Banco Caminos), BANCOFAR y Neoelectra, donde ha presidido comisiones de auditoría, cumplimiento y de nombramientos y retribuciones. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, especialidad Hidráulica y Energética, por la Universidad Politécnica de Madrid y ha completado su formación con programas de alta dirección y liderazgo en IESE y en IMD (Lausana).
Número total de consejeros independientes	5

% sobre el total del consejo	50,00
------------------------------	-------

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	El de 23 de diciembre de 2022 la Sociedad suscribió un contrato marco de cuenta corriente y cuenta de valores con la entidad financiera Renta 4 Banco, S.A., en el curso ordinario de los negocios. El Consejero D. Juan Carlos Ureta ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. Adicionalmente, el de 5 de mayo de 2023 la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con la entidad financiera Renta 4 Banco, S.A., en el curso ordinario de los negocios. Por otro lado, el pasado 25 de noviembre de 2025 la Sociedad, también en el curso ordinario de los negocios, renovó su contrato de colaboración en relación con el Programa de Emisión de Pagarés en el MARF con Renta 4 Banco, S.A. El Consejero D. Juan Carlos Ureta ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A.	El Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado que la relación comercial mantenida con Renta 4 Banco, S.A. no afecta a la independencia del Consejero D. Juan Carlos Ureta, toda vez que no ha intervenido en la negociación y firma de los correspondientes contratos, ni puede considerarse una relación de negocios significativa o relevante

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33
Independientes	2	2	2	2	40,00	40,00	40,00	40,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	3	3	30,00	30,00	30,00	27,27

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☐ Sí
☐ No
☒ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones:

(i) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo; e (ii) informar y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras.

La Sociedad cuenta con una Política de Selección de Consejeros, que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de septiembre de 2021, y que establece lo siguiente:

“La selección de consejeros ha de estar guiada por el propósito de conseguir una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada, que aporte puntos de vista distintos en los debates en su seno, enriqueciendo así la toma de decisiones. Con este fin, en la selección de candidatos a consejero, se valorarán candidatos cuyo nombramiento contribuya a incrementar la diversidad de conocimientos, capacidades, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género. La práctica de selección deberá evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras. Para ello, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o el propio Consejo, según sea el caso, busquen un perfil profesional, primero se tomará en consideración los intereses sociales, sin perjuicio que, ante dos perfiles profesionales equivalentes, se optará por aquél que suponga el género menos representado. En este sentido, se procurará que el número de consejeras no sea inferior al 30% de los miembros del Consejo de Administración y tienda, a medio plazo, a representar al menos el 40% de los miembros del Consejo de Administración.”

Durante el año 2025 no se han producido modificaciones a la Política de Selección de Consejeros de la sociedad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como se ha indicado en el apartado anterior, debe velar (y vela) para que se tomen en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para desempeñar el cargo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Según lo establecido en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como función evaluar periódicamente la eficacia de la Política y deberá adoptar las medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.

En el contexto de la expiración del mandato de ocho miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un informe sobre las necesidades del Consejo relativas al incremento del número de consejeros y a las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros.

Los nombramientos y reelecciones de Consejeros aprobados por la Junta General Ordinaria respondieron a un proceso previo de evaluación de la trayectoria y experiencia de los miembros en ejercicio, así como de las necesidades actuales del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Dicho análisis tuvo como finalidad asegurar una adecuada combinación de perfiles y competencias, promoviendo al mismo tiempo la diversidad de conocimientos y experiencias y, de forma específica, el equilibrio de género en la composición del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 6, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5.6(i) del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener, informó favorablemente la propuesta del Consejo para la reelección de los consejeros ejecutivos D. Luis de Valdivia y D. Fernando Rodríguez y de los consejeros dominicales Dña. Ana Palacio del Valle y D. Eduardo Serra.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 4, y en el artículo 529 quinceles, apartado 3.c), del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo la reelección de los consejeros independientes D. Fernando Lacadena y D. Juan Carlos Ureta y el nombramiento de Dña. María Casares y de D. Baldomero Navalon como consejeros independientes para sustituir a Dña. Inés Juste y a D. Dean Tenerelli por la expiración de su mandato.

La Comisión verificó el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, dejándolo debidamente reflejado en el informe emitido por la Comisión el pasado 23 de abril de 2025, que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus funciones, ha velado a lo largo del ejercicio por el cumplimiento de la normativa interna de la Sociedad, la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones de gobierno corporativo, en general, en materia de composición adecuada del Consejo de Administración de las sociedades cotizadas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

☐ Sí
☒ No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
LUIS DE VALDIVIA CASTRO	Como Consejero Delegado Solidario, D. Luis de Valdivia tiene delegadas a su favor de forma solidaria todas las facultades atribuidas al órgano de gobierno de la sociedad que no tienen el carácter de indelegables, y que no han sido reservadas al pleno del Consejo por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración.
FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	Como Consejero Delegado Solidario, D. Fernando Rodríguez tiene delegadas a su favor de forma solidaria todas las facultades atribuidas al órgano de gobierno de la sociedad que no tienen el carácter de indelegables, y que no han sido reservadas al pleno del Consejo por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	ECOENER EMISIONES, S.A.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	FONTE DOS ARCOS, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	CARDONCILLO GRIS, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	VIOLETA PALMERA, S.L.	Administrador	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	ECOENER INVERSIONES, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	EOLICOS DEL MATORRAL, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	YERBAMORA, S.L.	Administrador Mancomunado	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	HIDROELECTRICA DEL GIESTA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	SOCIEDAD EOLICA PUNTA MAEDA SL	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	ENERGIAS DE PONTEVEDRA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	SOCIEDAD LUCENSE DE ENERGIA HIDRÁULICA Y EOLICA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	DRAGO RENOVABLES,S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	MOCAN RENOVABLES, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	Ecoener Ingeniería, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	TABAIBA SOLAR, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	MAGARZA DEL ANDEN,S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	Hierba Muda, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	BENCOMIA DE RISCO,S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	CHAJORRA DE ALUCE, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	COLINO MAJORERO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	PICOCERNICALO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	AMAGANTE HERREÑO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	DAMA DE BANDAMA, S.L.	Administrador	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	CANUTILLO DE SABINOSA, SL	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	MALVA DEL RISCO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	SALVIA BLANCA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	HERDANERA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	HELECHO DE CRISTAL, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	SIEMPREVIVA AZUL, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	RISOELA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	MAGARZA PLATEADA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	ROSALITO PALMERO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	BEJEQUE ROJO, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	VIOLETA DE ANAGA, S.L.	Administrador	SI
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	ECOENER ONE, S.L.	Consejero	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECODOMENER SRL	Presidente del Consejo / Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CHUB 1 SRL	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CHUB 2 SRL	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	LLANOS DEL SUR FOTOVOLTAICA, S.A.	Gerente General	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOENER INGENIERIA HONDURAS, S.A.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOFUND ITALY SRL	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOFUND ENGINEERING ITALY SRL	Administrador	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	LCV ECOENER SOLARES DOMINICANA SRL	Gerente	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	EFD ECOENER FOTOVOLTAICA DOMINICANA SRL	Gerente	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	EID ECOENER INVERSIONES DOMINICANA SRL	Gerente	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOENER INGENIERIA PANAMA S.A.	Director/Secretario	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	TAMARINDO SOLAR S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	GENERSOL S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOENER INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SOL DE COLOMBIA AUTOGENERACIÓN S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SOL DE COLOMBIA SABANA DE TORRES S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SOL DE COLOMBIA TULUNÍ S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SABANA DE TORRES SOLAR S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	FOTOVOLTAICA SABANA DE TORRES S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	GENERADORA SOLAR SABANA DE TORRES S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOARDOBELA I S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOARDOBELA II S.A.S.	Administrador/ Representante Legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	HIDROELECTRICA DE OUROL, S.L.	Consejero	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	TIRAVENTOS, S.L.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CARDO DE PLATA, S.L.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ALAMILLO DE DORAMAS, SL	Administrador	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	YESQUERA DE ALUCE, S.L.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SIEMPREVIVA GIGANTE, S.L.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	ECOENER ONE, S.L.	Consejero/ Secretario	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	OILEAN TELDE EOLICA ENERGY, S.L.	Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO IV S.A.P.I. DE C.V.	Presidente del Consejo / Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO S.A. DE C.V.	Administrador Unico	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO I S.A.P.I. DE C.V.	Presidente del consejo / Administrador solidario	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO II S.A.P.I. DE C.V.	Presidente del Consejo / Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO III S.A.P.I. DE C.V.	Presidente del Consejo / Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	CORUENER GENERACION MEXICO V S.A.P.I. DE C.V.	Presidente del Consejo / Administrador	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	AQUIS QUERQUENNIS COLOMBIA, S.A.S.	Administrador/ Representante legal	SI
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	Wilches Solar 1, S.A.S	Administrador/ Representante legal	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	OCP GROUP	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	ATLANTIC COUNCIL OF THE UNITED STATES	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S. A.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	MD ANDERSON CANCER CENTER	OTROS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	ENERGY FUTURES INITIATIVE, INC.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	EUROPEAN LEADERSHIP NETWORK	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	MED-OR FOUNDATION	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	ENAGÁS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	NUCLEAR SCALING INITIATIVE	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	OBSERVATORIO DE LAS IDEAS	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	SALESAS TRES CENTRO DE ESTUDIOS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	INTERNATIONAL TAX AND INVESTMENT CENTER	OTROS
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	REAL INSTITUTO ELCANO	OTROS
DON EDUARDO SERRA REXACH	PHARMA MAR, S.A.	CONSEJERO
DON EDUARDO SERRA REXACH	EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON EDUARDO SERRA REXACH	ZITYHUB, S.L.	CONSEJERO
DON EDUARDO SERRA REXACH	RED DE ESTUDIOS DE LAS MONARQUÍAS CONTEMPORÁNEAS	OTROS
DON EDUARDO SERRA REXACH	CAPÍTULO DE TOLEDO	OTROS
DON EDUARDO SERRA REXACH	FUNDACIÓN ORTEGA MARAÑÓN	PATRONO
DON EDUARDO SERRA REXACH	FUNDACIÓN BOTÍN	OTROS
DON EDUARDO SERRA REXACH	FUNDACIÓN INDEPENDIENTE	PATRONO
DON EDUARDO SERRA REXACH	REAL INSTITUTO ELCANO	PATRONO
DON EDUARDO SERRA REXACH	FUNDACIÓN TRANSFORMA ESPAÑA	PRESIDENTE
DON EDUARDO SERRA REXACH	FUNDACIÓN GADEA CIENCIA	OTROS
DON EDUARDO SERRA REXACH	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	PATRONO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 SOCIEDAD DE BOLSA S.A. (PERÚ)	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A. (CHILE)	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 BANCO, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	TORREAL S.A.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	CASA GRANDE DE CARTAGENA S.A.	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	IZERTIS, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	INVEREADY CIVILON, S.C.R.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	TORRE BIZKAIA. S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	GAEA INVERSIÓN, S.C.R, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	INVERSA PRIME, SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	ORTODONCIA DIGITAL METÓDICA, S.L.	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	ONCHENA, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	INVEREADY INNVIERTE PRIVATE EQUITY II S.C.R.	CONSEJERO
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.	PRESIDENTE
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	FIDANGO FINANCE, S.L.	CONSEJERO
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	ASIPA (Asociación de Inmobiliarias con Patrimonio en Alquiler)	VICEPRESIDENTE
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	LUIS DE VALDIVIA, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON LUIS DE VALDIVIA CASTRO	FUNDACIÓN FRAGAS DO EUME	PATRONO
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	LUIS DE VALDIVIA, S.L.	CONSEJERO
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	FUNDACIÓN FRAGAS DO EUME	PATRONO
DON FERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO	SOCIEDAD CIVIL AHORA	OTROS
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.	CONSEJERO
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	INSTITUTO ESPAÑOL DE ANALISTAS DELEGACIÓN GALICIA	OTROS
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	PATRONATO INSTITUTO ESPAÑOL DE ANALISTAS DELEGACIÓN GALICIA	OTROS
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	FUNDACIÓN KAERTOR	PATRONO
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	FUNDACIÓN RC DEPORTIVO	PATRONO
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	WILFRIED MARTENS CENTRE FOR EUROPEAN STUDIES	OTROS
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	PANGAEA AGGREGATOR S.I.C.C., S.A	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	HQ AMÉRICA SOCIMI, S.A	CONSEJERO
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	VALLE SURF BIDCO, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	CBNK, S.A.	CONSEJERO
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	Grupo Empresarial Neoelectra, S.L.	CONSEJERO
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	Fundación Caminos	PATRONO
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	Fundación CNBK.	PATRONO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	De forma ocasional lleva a cabo labores retribuidas como conferenciante en España y en el extranjero.
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	Lleva a cabo labores retribuidas como asesora del Consejo de Administración de Tecnologías Plexus, S.L., una compañía dedicada a los servicios tecnológicos.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Según lo establecido en el artículo 30.5 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros no podrán (salvo autorización expresa del Consejo de Administración), formar parte del órgano de administración de más de ocho (8) sociedades ajenas al Grupo, excluyendo órganos de administración de fundaciones, asociaciones o entidades similares

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.987
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ QUEJADA	Codirector de Negocio de Renovables (hasta el 31/07/2025)
DON LUIS CAAMAÑO MARTÍNEZ	Director de Desarrollo de Negocio Internacional
DON DAVID COLL GONZÁLEZ	Director de Desarrollo de Negocio Internacional
DON JAVIER RÍO ARTIAGA	Director de Operación y Mantenimiento
DON JOSEP MONTAÑÉS I GASSOL	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO (hasta el 31/08/2025)
DON RUBÉN SOTO NICOLÁS	Director de Construcción
DON MODESTO LUSQUIÑOS GARCIA	Director de Auditoría Interna
DON JORGE ÁLVAREZ-NAVEIRO SÁNCHEZ	Director de Comunicación (desde el 15/10/2024)
DON ANDRÉS TEMES FERNANÁNDEZ-RAÑADA	Codirector de Negocio de Renovables (hasta el 24/07/2025)
DON JOSE ENRIQUE AUFRAY GARCIA	Director de Desarrollo de Negocio Internacional
DON RAFAEL JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ	Country Manager Colombia y Responsable General en Latinoamérica y Panamá (CE Latam)
DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	Director de Desarrollo (desde el 02/06/2025)
DON MARCOS ARROYO BORBUJO	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO (desde el 01/09/2025)

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.472

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La designación de miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad de designar miembros por cooptación del Consejo de Administración en caso de que hubiera vacantes.

Las designaciones de miembros del Consejo de Administración (ya sea por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) deberán ir precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en el caso de los Consejeros Independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los estatutos sociales y el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Tal y como establece la Política de Selección de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero Independiente. El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la junta general de accionistas, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando (i) manifiesten su voluntad de dimitir, (ii) haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o (iii) cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en el caso de que, por dimisión o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, un miembro del Consejo de Administración cese en el cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos de su cese por la Junta General de Accionistas, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

Por último, conforme a la Política de Selección de Consejeros, para la selección de candidatos a Consejero se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad, que llevará a cabo el Consejo de Administración con el apoyo e informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

A la vista de los resultados de la evaluación anual del Consejo de Administración y sus Comisiones, no ha resultado necesario realizar cambios relevantes en su organización interna ni en sus procedimientos. Únicamente se han detectado mejoras de carácter formal que no conllevan cambios relevantes en la organización del Consejo ni en su funcionamiento.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Para la evaluación del año 2025 no se ha contado con el auxilio de ningún consultor externo, sino que ha sido realizada de manera interna. En particular, la autoevaluación se llevó a cabo en dos formatos, escrito y presencial. En el formato escrito los consejeros contestaron, anónimamente, a las preguntas tipo contenidas en un cuestionario de autoevaluación que se les hizo llegar por comunicación escrita en el último trimestre de 2025 y, con posterioridad, en las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones celebradas en febrero de 2026, se debatió acerca de las conclusiones de la evaluación anual y de la necesidad de adoptar medidas correctoras y proponer actuaciones de mejora, en su caso. En el proceso se han evaluado, entre otras áreas, la composición y estructura del Consejo, sus Comisiones y sus órganos internos (Presidencia, Consejero Independiente Coordinador y Secretaría), así como su funcionamiento interno, la relación del Consejo con la alta dirección y los accionistas de la sociedad, y el grado de cumplimiento de las obligaciones del Consejo y sus Comisiones.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de Consejero dominical, (i) cuando éste, o el accionista al que represente, transmita su participación en la Sociedad y, (ii) en el número que corresponda, cuando el accionista al que represente rebaje su participación social hasta un nivel que exija reducción del número de Consejeros dominicales.
- b) Cuando se trate de Consejero ejecutivo, siempre que el Consejo lo considere oportuno y, en todo caso, cuando cese en el puesto ejecutivo que desempeñe en la Sociedad y/o sociedades de su Grupo.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

g) Cuando formen parte de más de ocho (8) órganos de administración de otras sociedades, en los términos previstos en el artículo 30.5 del presente Reglamento (distintas de la Sociedad y sociedades del Grupo, y de sociedades del grupo de aquéllas en las que ejerzan como consejeros ejecutivos).

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, los Consejeros deben acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, delegarán su representación a favor de otro miembro del Consejo de Administración, junto con las instrucciones oportunas y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.
En caso de Consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otro miembro del Consejo de Administración no ejecutivo.
La representación se otorgará con carácter especial para cada reunión del Consejo de Administración, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria de las reuniones

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6
Número de reuniones de Comisión de Auditoría	7
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	3

El Consejo de Administración de Ecoener se reunió en ocho (8) ocasiones.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,75
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	98,75

Los datos sobre asistencia de los miembros del Consejo de Administración se han calculado teniendo en cuenta todas las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2025

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[✓] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera de la Sociedad.
En particular, la Comisión de Auditoría tiene encomendada la función de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de sus sistemas de gestión, que conllevan la aplicación de la normativa contable. La Comisión de Auditoría debe informar favorablemente y con carácter previo al Consejo de Administración sobre la información financiera y no financiera que se deba publicar periódicamente y/o aprobar. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un departamento de auditoría interna que supervisa el proceso de cierre y el control de riesgos y somete las cuentas anuales a una auditoría externa realizada por una de las firmas profesionales de auditoría de mayor reconocimiento en el país.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

☐ Sí
☒ No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON IGNACIO GOMEZ SANCHA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Independencia del Auditor

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula, como parte de las funciones de la Comisión de Auditoría, cómo establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualquier otra relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En particular, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la LSC, la Comisión de Auditoría, en fecha 24 de febrero de 2026, emitió un informe con carácter previo a la emisión por parte de Deloitte Auditores, S.L. de su informe de cuentas anuales consolidadas de la sociedad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, emitiendo una opinión favorable en relación con la independencia del auditor externo, previa revisión de la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a dichas entidades por el auditor, o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con la normativa aplicable emitida el 24 de febrero de 2026.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no se ha identificado ningún aspecto que ponga en cuestión el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor.

Independencia de los analistas, bancos de inversión y agencias de calificación.

La Sociedad no tiene contratados, a día de hoy, servicios de bancos de inversión, ni tiene contratados analistas o agencias de rating.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	23	23

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	0,16	7,63	7,37

Los trabajos distintos de los de auditoría realizados por la firma de auditoría consisten en la emisión de tres informes de cumplimiento de compromisos financieros (covenants) y un procedimiento acordado. Por ello los trabajos distintos a auditoría representan un 4,65% sobre los trabajos de auditoría

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

☐ Sí
☒ No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	50,00	50,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

☒ Sí
☐ No

Detalle del procedimiento

Las convocatorias a las reuniones del Consejo de Administración se remiten con la mayor antelación posible y respetando el límite mínimo de tres(3) días establecido en los Estatutos Sociales.
Una vez enviadas las convocatorias al Consejo o las Comisiones, se promueven por parte de la Sociedad o de los Presidentes comunicaciones para identificar todos aquellos aspectos que necesiten un mayor nivel de información que la remitida, o para que los consejeros puedan realizar preguntas aclaratorias o solicitar información adicional a la proporcionada.
La Sociedad pone a disposición de los Consejeros con antelación a la celebración de las reuniones la documentación relevante que va a ser tratada bajo cada uno de los puntos del Orden del Día en cuestión. El Reglamento del Consejo prevé que todos los Consejeros puedan solicitar asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☒ Sí
☐ No

Explique las reglas

El artículo 25.2(f) del Reglamento del Consejo de Administración establece que los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o reputación de la Sociedad". Adicionalmente, los artículos 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración regulan las obligaciones de los Consejeros en materia de obligación de no competencia y conflictos de interés, respectivamente. En particular, los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre el Consejero en cuestión.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☐ Sí
☒ No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	5
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Alta Dirección	El contrato de trabajo del Director de Construcción de la Sociedad, establece que en el momento en el que el Trabajador cause baja en la Sociedad, cualquiera que sea el motivo de dicha baja, la Empresa le abonará 30.000 euros brutos. Este importe se añadirá la indemnización que se prevea legalmente para cada causa de extinción -Los contratos de trabajo celebrados con dos de los trabajadores de la Sociedad establecen que en el momento en que el trabajador solicite la extinción de la relación laboral a consecuencia de: (i) modificación sustancial de las condiciones de trabajo; (ii) falta de pago o retraso continuado en el mismo; o (iii) cambio de control en la titularidad de la Sociedad, tendrá derecho a una indemnización de 200.000 euros brutos. Adicionalmente, la misma indemnización

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	tendrá lugar en caso de que la relación laboral se vea terminada unilateralmente por la Sociedad dentro de los 5 primeros años. - Uno de los contratos de trabajo celebrados con uno de los altos directivos de la Sociedad establece que: (i) caso de que la Sociedad o el directivo procedan a la extinción de la relación laboral, la otra parte tiene derecho a un periodo de preaviso de 6 meses que, en caso de incumplirse, le darán derecho a recibir una indemnización equivalente a la cuantía del salario fijo correspondiente al periodo de preaviso incumplido; (ii) caso de que la Sociedad proceda a la extinción de la relación laboral antes del transcurso de dos años desde la fecha de inicio de su relación laboral, por cualquier causa que no le sea imputable, el directivo tiene derecho a recibir como indemnización la cantidad restante hasta completar la retribución pendiente que correspondería a ese periodo de dos años, además del importe de 60 días de salario por cada año de prestación de servicios, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, con un mínimo de la mitad de la retribución bruta anual; (iii) en caso de que la Sociedad proceda a la extinción de la relación laboral después del transcurso de dos años desde la fecha de inicio de su relación laboral, por cualquier causa que no le sea imputable, el directivo tiene derecho a recibir como indemnización el importe de 60 días de salario por cada año de prestación de servicios, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, con un mínimo de la mitad de la retribución bruta anual y un máximo de una retribución bruta anual vigente en el momento de la extinción; y (iv) caso de que la Sociedad proceda a la extinción de la relación laboral en el marco de una compraventa de acciones de acciones de la Sociedad propiedad del accionista mayoritario que representen más del 25% del capital social de la Sociedad, el directivo tendrá derecho a percibir como indemnización una cantidad consistente en una anualidad de la retribución bruta anual vigente en el momento de la extinción de la relación laboral. Finalmente, dos contratos de trabajo celebrados con dos directivos de la Sociedad establecen que en caso de que la Sociedad o el directivo procedan a la extinción de la relación laboral, la otra parte tiene derecho a un periodo de preaviso de 3 meses que, en caso de incumplirse, le darán derecho a recibir una indemnización equivalente a la cuantía del salario fijo correspondiente al periodo de preaviso incumplido

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA ISABEL PALACIO DEL VALLE LERSUNDI	VOCAL	Dominical
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	VOCAL	Independiente
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el conjunto de funciones que corresponden a la Comisión de Sostenibilidad (y también establece los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Sostenibilidad se ha reunido en 3 ocasiones: el 25 de febrero, el 22 de abril y el 22 de octubre.

La Comisión de Sostenibilidad de Ecoener trabajó en los siguientes temas: el seguimiento del desempeño ESG de la compañía; la validación de la Memoria de Sostenibilidad 2024 y de la huella de carbono por parte de Tüv Süd; el análisis de la adaptación a los principales marcos regulatorios y a las evaluaciones de mercado, incluyendo CDP y el Transition Assessment de S&P; y la aprobación del Plan de Descarbonización y del análisis de riesgos y oportunidades climáticas. En este contexto, se destacó la relevancia de contar con indicadores y KPIs en materia ambiental, social y de gobernanza como elemento clave para la medición del desempeño, junto con la revisión de las iniciativas sociales, de biodiversidad y proyectos innovadores como la agrivoltaica. Finalmente, se procedió a la actualización de la composición de la Comisión y de la estructura del Departamento de Sostenibilidad

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA CASARES MEDRANO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00

% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el conjunto de funciones que corresponden a la Comisión de Auditoría (más allá de las atribuidas legalmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies (4) de la Ley de Sociedades de Capital) y también establece los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría se ha reunido en 7 ocasiones.

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión durante el ejercicio, cabe destacar las siguientes:

- Analizar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Informar el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2025.
- Revisión, con carácter periódico, de la información financiera y no financiera de la Sociedad.
- En cuanto a la información financiera, la Comisión ha analizado e informado sobre toda la información pública periódica que la Sociedad ha hecho pública durante el ejercicio 2025, de conformidad con la legislación aplicable.
- Ha mantenido una comunicación fluida con el auditor externo en el ejercicio de sus funciones, habiendo sido invitado a 2 reuniones de las que ha mantenido la Comisión (en los meses de febrero y diciembre).
- Ha informado al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas que han tenido lugar, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable y ha aprobado el informe anual sobre operaciones vinculadas relativo al ejercicio 2024, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aprobar el Informe de Funcionamiento de la Comisión relativo al ejercicio 2024, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del presupuesto anual para el ejercicio 2025 y revisión de la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2026.
- Revisar el nivel de endeudamiento de la Sociedad.
- Supervisar la evolución de los trabajos realizados durante el año 2024 por el departamento de Auditoría Interna de la Sociedad.
- Revisar el Plan de Auditoría de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Revisar la situación fiscal del Grupo, en particular, la situación de los créditos fiscales.
- Monitorizar el funcionamiento del Canal de Denuncias de la Sociedad.
- Participación en el proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024.
- Hacer seguimiento al estado de implantación del SAP de la Sociedad y su Grupo.
- Revisar la propuesta de honorarios de los auditores externos para realizar trabajos de auditoría de Sociedad y su Grupo para ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO / DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA / DOÑA MARÍA CASARES MEDRANO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	18/09/2025

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARTA FERNÁNDEZ CURRÁS	PRESIDENTE	Independiente
DON RAFAEL CANALES ABAITUA	VOCAL	Dominical

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BALDOMERO NAVALÓN BURGOS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el conjunto de funciones que corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (más allá de las atribuidas legalmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 529 quince (5) de la Ley de Sociedades de Capital) y también establece los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 6 ocasiones.

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión durante el ejercicio, sin perjuicio de aquellas funciones que tiene atribuidas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, cabe destacar las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.
- Informar el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2025.
- Informar sobre el nombramiento y las condiciones económicas del contrato del nuevo Director General Corporativo de la Sociedad.
- Aprobar el Informe de Funcionamiento de la Comisión relativo al ejercicio 2025, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informar sobre la propuesta de reducir la duración del cargo de consejero de cuatro a dos años.
- Informar sobre las necesidades del Consejo de Administración en relación con la propuesta de incrementar el tamaño del Consejo.
- Informar sobre la propuesta de reelección de dos consejeros ejecutivos y dos consejeros dominicales.
- Proponer al Consejo de Administración la reelección de dos consejeros independientes y el nombramiento de dos nuevos consejeros independientes.
- Informar sobre la reelección de los Consejeros Delegados Solidarios.
- Informar sobre el nombramiento y las condiciones económicas de los contratos de dos nuevos directivos de la Sociedad.
- x. Participación en el proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2025

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Sostenibilidad	2	66,67	2	66,67	2	66,67	0	0,00
Comisión de Auditoría	1	33,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	33,33	2	66,67	2	66,67	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración está descrita en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 9 de abril de 2021 y que entró en vigor el 4 de mayo de 2021 como consecuencia de la salida a Bolsa de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web de la sociedad (<https://ecoener.es/reglamentos/>).

No se han producido modificaciones a la regulación de las Comisiones contenida en el Reglamento del Consejo de Administración durante el año 2025.

Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad del año 2025 la Comisión de Auditoría elaboró y puso a disposición de los accionistas un informe anual de funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.12 del Reglamento del Consejo de Administración, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y el apartado 9 de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público. De igual manera, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un informe anual de funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en la misma Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo será necesario el informe previo y favorable de la Comisión de Auditoría y la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración, o de la Junta General de Accionistas para el caso de que el valor de la operación sea igual o superior al 10 por ciento del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

Cuando la aprobación de la operación vinculada corresponda al Consejo de Administración, se llevará a cabo con la abstención por parte del Consejero afectado o que represente al accionista afectado, de la deliberación y voto.

La Comisión de Auditoría informará con carácter previo sobre si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y si se realiza en condiciones similares a las del mercado, dando cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la facultad del Consejo de aprobación de las operaciones vinculadas es indelegable a excepción de las siguientes operaciones: (i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y (ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La aprobación de las operaciones vinculadas que se mencionan en los romanillos (i) y (ii) anteriores no requerirá necesariamente de informe previo de la Comisión de Auditoría. No obstante, el Consejo de Administración deberá ser informado mensualmente de todas las aprobaciones que se lleven conforme a lo establecido en los romanillos (i) y (ii) anteriores, para poder controlar y supervisar las operaciones vinculadas aprobadas de manera delegada.

La Comisión de Auditoría deberá elaborar previamente a la puesta a disposición del Consejo de Administración, un informe previo en el que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

- D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	70,98	Ecoener, S.A.	100	Consejo de Administración	D. Luis de Valdivia Castro	SI

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	Contractual	Prestación de Servicios

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	Ecoener, S.A.	Controlada por D. Luis de Valdivia Castro	350	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D. Luis de Valdivia Castro	NO
(2)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	ECOENER INGENIERÍA, S.L.	Controlada por D. Luis de Valdivia Castro	10	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA FILIAL		NO
(3)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	Ecoener O&M, S.L.	Controlada por D. Luis de Valdivia Castro	19	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA FILIAL		NO
(4)	ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMÁ S.A.	GENERADORA FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A	Controlada por D. Luis de Valdivia Castro	76	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA FILIAL		NO
(5)	DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 BANCO S.A	D. Juan Carlos Ureta Domingo ocupa el cargo de presidente en Renta 4 Banco, S.A.	49	Consejo de Administración	D. Juan Carlos Ureta Domingo	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	Prestación de servicios.
(2)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA (Proyecto Cardonera)
(3)	LUIS DE VALDIVIA, S.L	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA (Proyecto Cardonera)
(4)	ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMÁ S.A.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA (Proyecto San Juan)
(5)	DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	CONTRATO DE LIQUIDEZ, CONTRATO DE CUENTA DE VALORES, CONTRATO DE AGENTE DE DIVIDENDO, Y CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PAGARÉS EN EL MAR

1) El contrato de prestación de servicios firmado entre Luis de Valdivia, S.L. y la Sociedad, fue suscrito el 29/10/21 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 17/09/21, sujeto a la modificación de la Política de Retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas del 29/10/21. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración con la abstención de D. Luis de Valdivia en su condición de Consejero (previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de la Comisión de Auditoría, al tratarse de una operación vinculada). Del mismo modo, la modificación de la Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta General de Accionistas, con la abstención de Luis de Valdivia, S.L., como accionista mayoritario. El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento estratégico y desarrollo de negocio a la Sociedad por parte de Luis de Valdivia, S.L., en el que la participación de D. Luis de Valdivia tiene un carácter esencial. Continúa explicación en apartado H.1

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
LUIS DE VALDIVIA, S.L	Una descripción de estos contratos puede encontrarse en el apartado anterior.	350

Una descripción de estos contratos puede encontrarse en el apartado anterior.

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece expresamente un mecanismo para identificar y resolver los conflictos de intereses, que se basa en las reglas de (a) comunicación, (b) abstención, y (c) transparencia

- D.7.** Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

☒ Sí
☐ No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

☒ Sí
☐ No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Durante el ejercicio 2025 no se han dado circunstancias que deban ser objeto de información pública, a excepción del detalle sobre las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la Sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la Sociedad matriz o sus filiales que ha quedado reflejado en el apartado D.3. Asimismo, tal y como se indica en el apartado D.2. del IAGC, la Sociedad ha celebrado un contrato de prestación de servicios con Luis de Valdivia,

S.L. en fecha 29 de octubre de 2021. La Sociedad ha informado públicamente acerca de este contrato en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas relativas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 (Nota 20. Saldos y transacciones con partes relacionadas), que se publicó en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores así como en la página web de la Sociedad. Adicionalmente, la Sociedad ha informado sobre este contrato en el Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración relativo al ejercicio 2021, que se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022. Este contrato fue modificado el 13 de diciembre de 2024, con efectos retroactivos desde el 20 de junio de 2024, para reflejar los cambios introducidos a la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024-2026. La modificación del contrato fue informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración el 10 de diciembre de 2024 y aprobada por el Consejo de Administración el 13 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, tal y como se indica en la explicación incluida en el apartado G.2 del presente informe: la sociedad Luis de Valdivia, S.L., dispone de la mayoría de los derechos de voto de Ecoener, S.A., en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio y lleva a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos para la producción de energía de renovable.

En fecha 9 de abril del 2021 la Junta General de Accionistas de la Sociedad decidió autorizar a D. Luis de Valdivia Castro, socio único de la sociedad Luis de Valdivia, S.L. (anteriormente denominada Ecoener, S.L.) y Presidente del Consejo de Administración, para que pudiera continuar con el desarrollo de proyectos ya iniciados a través de la mencionada entidad, de conformidad con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, entre los que se encuentran los proyectos de construcción y mantenimiento de las plantas fotovoltaicas de Cardonera (Gran Canaria) y San Juan (Panamá).

Esta dispensa de conflicto de interés y no competencia no incluye futuros proyectos desarrollados a través de Luis de Valdivia, S.L. o a través de sociedades distintas de ésta. La Junta General de Accionistas tomó razón de que, para que esta sociedad pueda llevar a cabo futuros proyectos, se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Existe el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración que regula los conflictos de interés, así como el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración que regula las operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El modelo de gestión de riesgos de Ecoener se basa en un enfoque integral y sistemático, mediante la identificación de eventos y su evaluación y priorización, la respuesta establecida para los mismos y finalmente, la monitorización de la gestión realizada de esos riesgos que pueden impedir la consecución de la Estrategia y afectar a los objetivos y operaciones relacionadas.

El modelo de gestión de riesgos se ha concebido como una herramienta clave para la gestión de la incertidumbre y, como tal, debe ayudar a reducir las amenazas y a aprovechar las oportunidades.

El modelo de gestión de riesgos no está limitado a un aspecto o circunstancia determinada, sino que se trata de un proceso dinámico, que extiende su ámbito a todos los aspectos estratégicos y operativos de Ecoener de forma permanente en el tiempo.

Los puntos de partida del modelo son los siguientes:

- Una adecuada comprensión de la misión y visión del Ecoener, así como de los objetivos estratégicos
- Un elevado entendimiento de los objetivos a nivel operativo de cada área.

Una adecuada comunicación de la información pertinente en tiempo y en forma para facilitar a la Dirección la toma de decisiones y la gestión de las operaciones en el día a día.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de diseñar e implementar la política de control y gestión de riesgos y la supervisión de los sistemas internos de información y control, con el apoyo de los siguientes órganos cuyas funciones relativas al sistema integral de control y gestión de riesgos de Ecoener son las siguientes:

- Comisión de Auditoría:

Responsable del establecimiento de un modelo de control y gestión de riesgos. Así como de la fijación de los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables. La revisión de los sistemas de control interno y gestión. La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.

- Alta Dirección:

Responsable de la identificación y evaluación de los riesgos a los que se enfrenta Ecoener. Así mismo prevenir la aparición de dichos riesgos o, en caso de ocurrencia, disminuir o eliminar su impacto. La alta dirección se encarga del diseño e implantación de los mecanismos de control, así como en el impulso de su cumplimiento en toda la organización.

- Unidad de Auditoría Interna:

Esta unidad asume la función de la revisión del sistema de control y gestión de riesgos, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría. Se asegurará del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Ecoener identifica los principales riesgos que pueden afectar al cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de sus estrategias. Dichos riesgos, que pueden ser de diversa naturaleza, se clasifican de acuerdo con la metodología COSO en ocho categorías principales atendiendo a la naturaleza de los objetivos a los que afectan:

1. Riesgos corporativos: afectan a los objetivos de alto nivel, alineados con la misión y visión de Ecoener, incluidos los reputacionales.
 2. Riesgos de construcción: asociados al incumplimiento de los plazos, requisitos medioambientales y seguridad.
 3. Riesgos de desarrollo de negocio: afectan a la posición de mercado, la posición de negocio y los mercados en los que se opera.
 4. Riesgos financieros: son aquellos riesgos relacionados con la gestión de los activos monetarios (tipos de cambio, tipos de interés, liquidez, riesgos de crédito).
 5. Riesgos operativos – cumplimiento normativo: afectan a los objetivos relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables, incluyendo la normativa interna, así como la protección de los empleados y la sociedad.
 6. Riesgos de recursos humanos: son aquellos riesgos que se derivan de un inadecuado dimensionamiento, deficiente capacitación, excesiva rotación, inadecuado sistema de remuneración, falta de motivación y fidelización o inadecuada estructura organizativa.
 7. Riesgos de Sistemas de Información: asociados al uso de nuevas tecnologías en los procesos de Ecoener.
 8. Riesgos de fraude: son aquellos perjuicios económicos producidos por el engaño de un tercero o de personal interno.
- Riesgos de Responsabilidad Penal: La Ley Orgánica 5/2010 reformó el Código Penal, introduciendo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En 2015 y 2019 el Código Penal fue actualizado desarrollando y mejorando técnicamente esta regulación. En este contexto,

Ecoener podría ser declarada responsable penalmente en España por determinados delitos que se pudieran cometer en su seno. Para prevenir la materialización de este riesgo, el Grupo cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos que recoge los requisitos de Código Penal y ha implantado las medidas necesarias para evitar su comisión y para eximir de responsabilidad penal a la compañía. Para la implantación del sistema de prevención, la Sociedad ha encargado a un consultor externo la elaboración de un informe diagnóstico que contenga la matriz de riesgos de la Sociedad y sus sociedades dependientes. A raíz de las recomendaciones relativas a las medidas y controles a implementar recogidas en el informe se han redactado y aprobado un Manual de Prevención de Delitos, una Política de Prevención del Blanqueo de Capitales, una Política Anticorrupción, Donaciones y Regalos y una Política de Seguridad, cuyo cumplimiento se someterá a control periódico por parte de la Sociedad y su Grupo. Asimismo, la Sociedad tiene nombrado un Responsable de Cumplimiento cuya función principal es regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de Ecoener para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

En el marco del sistema integral de control y gestión de riesgos, el Consejo de Administración es el encargado de determinar el apetito al riesgo, es decir, el nivel de riesgo que Ecoener está dispuesto a aceptar para alcanzar sus objetivos.

La Dirección es la encargada de la elaboración de los mapas de riesgos en los que se representen, en base a su impacto y probabilidad, los riesgos clave, como herramienta de gestión que permita una toma de decisiones informada.

La tolerancia al riesgo es definida como el nivel de variación que Ecoener acepta en la consecución de un objetivo, es decir, es el umbral aceptable para cada riesgo y objetivo. Ecoener ha definido una serie de límites para las principales tipologías de riesgos que podría presentar el Grupo (riesgos estratégicos, operacionales, financieros y fiscales, de crédito y contraparte y de responsabilidad penal), estableciéndose el máximo nivel de riesgo aceptable que se actualiza anualmente por la Comisión de auditoría. Estos límites se concretan en una serie de indicadores monitorizados periódicamente a lo largo del ejercicio.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio han sido inherentes a la propia actividad desarrollada, como por ejemplo: exposición a riesgos regulatorios, volatilidad del pool en España, de tipo de cambio, de tipo de interés y de crédito. Los mecanismos de control de riesgos han permitido mantener el impacto dentro del rango de tolerancia del Grupo, definido mediante los límites de riesgo en vigor. Ante la incertidumbre en la perspectiva económica del país y mundial, el Grupo buscará posicionarse en países que fomenten seguridad jurídica, desarrollos económicos en entornos macroeconómicos estables que permitan garantizar un crecimiento constante que contribuya a la generación de valor y rentabilidad de los negocios y empresa.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Ecoener dispone de un sistema de identificación de riesgos que permite una evaluación periódica de la naturaleza y la magnitud de los riesgos a los que se enfrenta la organización. El desarrollo de un proceso de control y gestión de riesgo ha permitido desarrollar indicadores clave para detectar potenciales riesgos y enviar alertas tempranas.

El proceso de control y gestión de riesgos comprende las siguientes fases:

- identificación: El proceso de identificación de riesgos tiene por objeto generar el catálogo de riesgos basado en los sucesos que podrían impedir, degradar o retrasar el logro de los objetivos. La identificación debe incluir los riesgos tanto si su origen está bajo el control de la organización como si se debe a causas externas no gestionables.

- Evaluación: El objetivo es obtener los parámetros que permitan la medición del impacto económico y reputacional de todos los riesgos para su posterior priorización. La evaluación, incluye la estimación de la pérdida potencial a partir de la evaluación de las distribuciones de impacto y probabilidad.

- Seguimiento: El objetivo es la monitorización de los riesgos y el establecimiento de los mecanismos de gestión que permitan mantener los riesgos dentro de los límites establecidos, así como tomar las acciones de gestión oportunas.

- Gestión: El objetivo es la ejecución de las acciones encaminadas a la adecuación de los niveles de riesgo a los niveles óptimos y respetando, en todo caso, los límites fijados.

Las conclusiones derivadas de aplicar este proceso se trasladan al Comité de Riesgos, que son los encargados de informar periódicamente a la Comisión de Auditoría

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El sistema del control interno de la información financiera y no financiera de Ecoener se basa en las mejores prácticas y estándares internacionales, entre otros el marco de control interno establecido en el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), así como en el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios, para cubrir al menos los riesgos de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose y comparabilidad de la información financiera y no financiera. Los responsables de este entorno de control son los siguientes:

- La alta dirección, a través de la función económica financiera, es la responsable del control interno de la información financiera, encargándose del diseño, implantación y funcionamiento de los controles que mitiguen los riesgos, así como de la definición, actualización y difusión de las políticas y procedimientos contables a aplicar, buscando garantizar la homogeneidad en los procesos y en la información contable, así como del proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados.
- La Comisión de Auditoría tiene la función de supervisar, revisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, revisando el correcto diseño de los sistemas de control interno y el cumplimiento de los requisitos.
- La dirección de auditoría interna apoya a la Comisión de Auditoría en la supervisión del control interno de los sistemas de información financiera y no financiera; realizando revisiones periódicas para verificar la veracidad de la información reportada. Es la responsable de coordinar, junto con los diferentes departamentos, la información no financiera que será reportada en el Informe de Gestión.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad corresponde al Consejo de Administración, por medio de la Comisión de la Comisión de Nombramientos y retribuciones. Tal y como se recoge en el Reglamento de la Comisión del Consejo de Administración, artículo 17.3 (vi) "Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos".

Por otro lado dentro del Grupo, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada del diseño, implementación y actualización permanente de la estructura organizativa.

La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet estando a disposición de sus empleados un organigrama. Así mismo, las normas y procedimientos específicos donde se detallan las responsabilidades derivadas de la misma, son publicadas en la intranet.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

A este nivel se dispone de los siguientes documentos alineados con el resto de las políticas corporativas del Grupo:

1) Reglamento interno de Conducta en los Mercados de Valores

El "Reglamento Interno de Conducta en los Mercados Valores" disponible en la Web externa y en la Intranet, elaborado y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 9 de abril de 2021, tiene por finalidad establecer las normas de conducta que deben ser observadas por la Sociedad, sus órganos de administración, empleados, representantes y todas aquellas personas incluidas en su ámbito subjetivo de aplicación en sus

actuaciones relacionadas con el mercado de valores. Dicho Reglamento fija las reglas aplicables a la gestión control y difusión de la Información Privilegiada, regula la realización de operaciones de autocartera y la detección y tratamiento de los conflictos de interés, e impone ciertas obligaciones, limitaciones y prohibiciones a las Personas Afectadas y a los Iniciados, todo ello con el fin de tutelar los intereses de los inversores en los valores de la Sociedad, prevenir situaciones de abuso de mercado, sin perjuicio de fomentar y facilitar la participación de los administradores y empleados en el capital de la Sociedad dentro de la legalidad vigente.

2) Código de Conducta

El "Código de Conducta" de Ecoener fue aprobado el 10 de junio de 2020 por el Consejo de Administración. Está disponible en la intranet.

Tiene como finalidad establecer una serie de principios y políticas que responden a la manera única de actuar del Grupo. El Código manifiesta el compromiso de la empresa para actuar con integridad y de manera responsable en cada uno de los proyectos y lugares en los que opera, garantizando que sus actuaciones siempre estarán conforme a la Ley.

El Código de Conducta se revisa de manera periódica para garantizar su efectiva implantación y, en su caso de ser necesario, se puedan realizar los ajustes pertinentes. Todas las revisiones y ajustes son aprobados por el Consejo de Administración y se pondrán en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

El Comité de Ética es el órgano que vela por el cumplimiento del Código y es quien asume la responsabilidad de analizar y dar respuesta a todas las cuestiones éticas que surjan en la empresa.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Se dispone de un canal de denuncias confidencial denominado "canal ético" de consulta y notificación de irregularidades o incumplimiento del Código de Conducta del Grupo Ecoener.

Los responsables conjuntos del canal de denuncias de la Sociedad son el Responsable de Auditoría Interna de la Sociedad, Responsable de Cumplimiento y uno de los Consejeros Delegados Solidarios.

La tramitación de dichas consultas y notificaciones corresponde al Responsable de Cumplimiento, que depende funcionalmente, reporta y responde de su desempeño a la Comisión de Auditoría. Dicho Comité dará respuesta a las notificaciones y elaborará periódicamente un informe que elevará a la mencionada Comisión

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La necesidad de contar con una cualificación suficiente y, sobre todo actualizada, de los profesionales involucrados en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, hace que sea imprescindible desarrollar un plan de formación adecuado, de forma que las personas responsables de cada área puedan contar con los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo las distintas funciones incluidas en el proceso de preparación y revisión de la información financiera.

Como programas relevantes realizados en 2025 podemos destacar los siguientes seminarios web y cursos presenciales:

- Novedades PGC
- Claves de la Información Financiera y Fiscal 2025

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El proceso de identificación de riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales en el análisis de riesgos asociados al proceso de elaboración de la información financiera. Dicho proceso sigue el marco metodológico COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), siendo uno de sus objetivos el de contribuir a que las transacciones realizadas se registren fielmente, de conformidad con el marco contable correspondiente proporcionando una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en la información contenida en las cuentas anuales consolidadas.

La "Política de Sistema de Control Interno (SCIIF y SCIINF)" sirve de referente en este ámbito de identificación, puesto que declara los principios de actuación al objeto de tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociados, mejorando la capacidad para generar valor, con el fin de facilitar tanto el logro de los objetivos del Grupo, como la fiabilidad de la información financiera libre de errores.

Los principios y criterios recogidos en ella emanan del Comité de Riesgos de Ecoener. Dicho Comité es el encargado de definir, aprobar y actualizar los criterios y principios básicos en los que se han de inspirar las actuaciones relacionadas con el riesgo, tal y como se recoge en su procedimiento "Funcionamiento del Comité de Riesgos de Ecoener"

Los principios recogidos en la "Política de Sistema de Control Interno (SCIIF y SCIIFN)", se desarrollan a través de la Norma General de Control y Gestión de Riesgos estableciendo un marco organizativo y metodológico que garantice la implementación apropiada y efectiva del proceso de control y gestión de riesgos.

En cuanto a los riesgos específicos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Ecoener se clasifican dentro de dicho marco en la categoría de riesgo operacional del Grupo, el proceso de identificación y evaluación de los mismos se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

De acuerdo con el "Manual SCIIF de Ecoener", el proceso de identificación de riesgos de la información financiera cubre en su totalidad los objetivos del proceso de elaboración de la información financiera al objeto de asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. En este sentido, en el citado manual se describen como riesgos propiamente asociados al proceso de elaboración de la información financiera los siguientes:

- Riesgo de integridad: no se reflejan la totalidad de las transacciones, hechos y eventos.
 - Riesgo de derechos y obligaciones: no toda la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
 - Riesgo de existencia y ocurrencia: no todas las transacciones, hechos y eventos existen o no todos se han registrado en el momento adecuado.
 - Riesgo de valoración: no todas las transacciones, hechos y eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
 - Riesgo de presentación, desglose y comparabilidad: no todas las transacciones, hechos y eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Riesgo de Fraude Interno: incluye, por un lado, la manipulación de archivos, de programas y de la información, así como otra actividad no autorizada (con implicación de los empleados) que suponen errores intencionados en los Estados Financieros y por otro lado la malversación de fondos y activos que supone el uso inapropiado de los activos.
- Periódicamente, desde la Dirección Financiera, se procede a una evaluación completa de la estructura de control y la correspondiente cobertura de riesgos especificados anteriormente; a la vez, que se evalúa la necesidad de incorporar específicamente nuevos riesgos a este nivel

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El Grupo mantiene un proceso de gestión y actualización llevado a cabo por la Dirección Financiera para identificar aquellas sociedades a incluir en el perímetro de consolidación. Dicho proceso se encuentra documentado en el "Procedimiento de Elaboración, Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas".

La Comisión de Auditoría en el artículo 16.5 (i)(a) del Reglamento del Consejo de Administración tiene como función, con relación a los Estados Financieros, "supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".

En la determinación de las sociedades alcanzadas en el SCIIF del Grupo se tienen en cuenta aquellas en las que ejerce, directa o indirectamente el control, así como para el resto de sociedades que se consolidan en el Grupo se incluyen controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada para su incorporación en los estados financieros consolidados

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

En el proceso de identificación de riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, se tienen en consideración los posibles efectos derivados de la materialización de otras tipologías de riesgos comprendidas en el modelo de control y gestión de riesgos que se encuentra descrito en el apartado E) de este Informe. Esta afección vendría dada, en su caso, a través de los riesgos: entorno, estratégicos, operativos, financieros, de recursos humanos, de Sistemas de Información, de fraude.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La Comisión de Auditoría tiene como función "Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones o relacionados con la corrupción), incluidos los fiscales, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades

significativas deberán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento", según el artículo 16.4 (ii) del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Ecoener dispone de los siguientes documentos para salvaguardar la fiabilidad de la información financiera a publicar en los mercados de valores:

- "Manual Políticas Contables", que establece y da a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la realización de las imputaciones contables, así como, de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidados, de manera que éstos muestren una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.

- "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales", aprobados por el Director Financiero, en ellos se establece el proceso para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por los responsables asignados, la información financiera de los cierres contables. Asimismo, en ellos se establecen controles sobre los juicios, estimaciones y valoraciones que pudieran afectar de modo material a los estados financieros.

La información financiera semestral y anual, es preparada bajo la supervisión de la Dirección Financiera y de la Dirección de Relación con Inversores para posteriormente presentarla a la Comisión de Auditoría, la cual informa al Consejo de Administración para su adecuada formulación y aprobación, antes de su publicación.

En dicho proceso es relevante la figura del Departamento de Administración, el cual dentro del proceso de cierre contable y de consolidación, realiza diversas actividades de control que aseguran la fiabilidad de la información remitida.

Descripción del SCIIF: Flujo de Controles y Actividades

La estructura de control del SCIIF del Grupo toma como referencia los cinco componentes del Modelo COSO recogidos en el informe Internal Control-Integrated Framework (2013):

- Entorno de control
- Evaluación de riesgos de la información
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Revisión y monitorización

Asimismo, se tienen en consideración las pautas establecidas en el informe "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCI) de la CNMV (2010) para la información a trasladar a los mercados.

En este sentido, el modelo configura una serie de objetivos de control críticos, cuya consecución, sin excepciones, han de permitir alcanzar la fiabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de la información financiera. Esta consecución, va ligada intrínsecamente a que las "Actividades de control", así definidas, resulten ser eficientes en todos sus términos a lo largo de su ejecución en cada uno de los procesos.

En este contexto, la estructura de control definida se determina en base a dos categorías de controles:

- Controles generales
- Controles de proceso
- Controles Generales

Los Controles Generales, suponen la base sobre la que se sustenta el SCIIF. Son controles transversales, con afección directa en la estructura organizativa y de procesos. Es lo que el informe de recomendaciones de la CNMV o COSO denomina como "entorno de control".

La responsabilidad de los mismos reside en el ámbito de la Dirección Financiera.

Con carácter anual dichos controles son evaluados al objeto de recoger las actualizaciones que procedan en los mismos, así como, la identificación de nuevos componentes de control.

Controles de proceso

Los Controles de Proceso (actividades de control) son controles sobre los procesos operativos más específicos que los controles generales que se encuentran integrados en cada uno de los principales ciclos y subciclos que conforman los procesos del SCIIF, garantizando la fiabilidad y la transparencia de la información financiera. Son considerados factores mitigantes de los riesgos existentes en los procesos de elaboración de la información financiera mencionados anteriormente para el cumplimiento de los objetivos de control establecidos.

Estas actividades de control se despliegan en el SCIIF a lo largo de las seis Áreas con impacto en la información Financiera:

- Compras de bienes y servicios
- Adquisición y construcción de Activos fijos
- Ingresos
- Nóminas y personal

- Cierre contable y consolidación
- Cálculo del Impuesto de Sociedades

En el diseño de los subciclos SCIIF, además de los controles anteriormente mencionados, se definen una serie de actividades operativas necesarias para establecer la trazabilidad de la modelización en los subciclos (flujogramas) con impacto en la información financiera.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Departamento Financiero es el encargado de la gestión y funcionamiento del sistema de información financiera. Por ello, se han establecido controles internos por los cuales Ecoener se asegura el cumplimiento de la legislación y normas y políticas internas, así como la calidad de la información financiera publicada. Los controles consisten en la implantación de medidas técnicas y organizativas, así como segregación de funciones en el sistema, seguridad de acceso al sistema, confidencialidad por parte de todos los empleados que tienen acceso a la información financiera, etc. Además, una vez elaborada la información financiera de cada cierre se comparte con la Dirección, previa presentación de los resultados por el Departamento Financiero. Una vez que el Comité de Dirección valida la información, pasa al Consejo de Administración, que es el máximo responsable de asegurar la calidad y veracidad de la información financiera publicada. La Sociedad cuenta con una Política de Control Interno de la Información Financiera los órganos implicados en el proceso de emisión de información financiera, el proceso de elaboración de la información financiera, el análisis de riesgos y las actividades de control, supervisión y reporting. Además, la Sociedad cuenta con una Política de Seguridad de la Información, que es complementada con procedimientos internos para garantizar la seguridad e integridad de la información de Ecoener.

La Dirección de Sistemas de Información se encarga de velar por el funcionamiento de los sistemas de información, en particular respecto de los procesos de elaboración de la información financiera. Con el objeto, entre otras cosas, de reforzar los procesos de ciberseguridad, se ha creado un Plan de Digitalización y Ciberseguridad cuyos objetivos fundamentales son, el establecimiento de las medidas técnicas y de organización de los sistemas, difundir las políticas y estándares de seguridad, minimizar los riesgos en el uso de las tecnologías de la información, evitar pérdidas de información sensible, y asegurar una mayor integridad, veracidad y confidencialidad de la información generada.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Se mantiene especial preocupación por las actividades subcontratadas a terceros que pudieran llegar a tener, en su caso, impacto significativo en los estados financieros con el propósito de asegurar que, en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados, existe la máxima garantía de control, en relación a los estándares de seguridad y elaboración de información financiera requeridos a nivel del Grupo.

Cuando se contratan los servicios de expertos independientes en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, se asegura que los mismos acreditan que son firmas de reconocido prestigio en el mercado y manifiestan su independencia. En este sentido, se garantiza en todo momento una supervisión y toma de decisión última por parte de la Dirección del Grupo sobre los procesos de estimaciones que tengan incidencia en los registros contables.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Administración, ayudada por la Auditoría Interna, es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables y transmitirlos al personal involucrado en la elaboración de la información financiera

A tal objeto elabora el "Manual de Políticas Contables", documento interno que sirve de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, al recoger las políticas contables que han de regir para la realización de las imputaciones contables así como de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas para garantizar una imagen del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo. Las actualizaciones que, en su caso, periódicamente se lleven a cabo, se dan a conocer a los empleados a los que resulta de aplicación a través de la Intranet

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos se regula internamente por los procedimientos ya mencionados de "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas", así como, por el "Manual Políticas Contables", que sirven de guía de actuación en las mencionadas tareas. Adicionalmente, se dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las Cuentas Anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría, como órgano dependiente del Consejo de Administración encargado de velar por la garantía de este proceso (entre otras funciones, debe supervisar la función de Auditoría Interna y conocer los sistemas de control interno de información financiera SCIIF, así como supervisar los trabajos desarrollados por el auditor externo), como paso previo a la formulación por el Consejo de Administración. En esta línea, las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría en relación a estos aspectos están recogidas en el art. 16 del "Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener"

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El departamento de auditoría interna apoya a la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, siendo una de éstas la supervisión del funcionamiento del entorno de control de la sociedad. La función de auditoría interna incluye, dentro de su Plan anual de Auditoría Interna, la supervisión del SCIIF de la Sociedad. Este Plan anual es aprobado por la Comisión de Auditoría y utilizado como base para informar periódicamente de las actividades de Auditoría Interna.

Este análisis y seguimiento constante del SCIIF, se lleva a cabo, por medio de las siguientes acciones:

- Realización de una evaluación periódica del diseño y la efectividad de los programas y controles existentes. Su alcance y periodicidad depende de la importancia del riesgo asociado y de la eficacia demostrada por los controles.
- Efectiva supervisión por parte de la Comisión de Auditoría, en relación al control último sobre el modelo del SCIIF, delegado desde el Consejo de Administración, e instrumentalizado a través de las funciones de Auditoría Interna.
- Reporte de las deficiencias encontradas, creando acciones correctoras para solucionarlas, estableciendo los mecanismos para su seguimiento y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento.
- En última instancia, en caso de finalización, y posterior incorporación de las actuaciones propuestas, se iniciará un proceso de diseño y validación final, con incorporación final al modelo del SCIIF.

A este respecto, la Dirección del Grupo ha realizado una evaluación interna del SCIIF, concluyendo favorablemente sobre la efectividad del citado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Ecoener, S.A. y sociedades dependientes sin encontrarse deficiencias significativas.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne como mínimo con los auditores externos al menos dos veces al año para programar el plan de auditoría y revisar su actualización. Adicionalmente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, se mantienen reuniones de manera previa a la formulación de cuentas anuales y cada vez que la sociedad debe presentar los resultados semestrales o anuales

F.6. Otra información relevante.

n/a

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha revisado y actualizado el SCIIF a lo largo del ejercicio 2025 y no considera necesario someterlo a una a revisión específica por parte del auditor externo

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

En fecha 9 de abril del 2021 la Junta General de Accionistas de la Sociedad decidió autorizar a D. Luis de Valdivia Castro, socio único de la sociedad Luis de Valdivia, S.L. (anteriormente denominada Ecoener, S.L.) y Presidente del Consejo de Administración, para que pudiera continuar con el desarrollo de proyectos ya iniciados a través de la mencionada entidad, de conformidad con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad Luis de Valdivia, S.L., dispone de la mayoría de los derechos de voto de Ecoener, S.A., en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio y lleva a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos para la producción de energía de renovable. Esta dispensa de conflicto de interés y no competencia no incluye futuros proyectos desarrollados a través de Luis de Valdivia, S.L. (anteriormente denominada Ecoener, S.L.) o a través de sociedades distintas de ésta. La Junta General de Accionistas tomó razón de que, para que esta sociedad pueda llevar a cabo futuros proyectos, se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique [X]

Durante el año 2025, el número de consejeras supuso el 30% de los miembros del Consejo de Administración. De acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, se procurará que el número de consejeras tienda, a medio plazo, a representar al menos el 40% de los miembros del Consejo de Administración

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X]

Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X]

Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Para la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones correspondiente al año 2025 no se ha contado con el auxilio de ningún consultor externo, sino que ha sido realizada de manera interna

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

Se prevé en el artículo 28.5 del Reglamento del Consejo de Administración y en el apartado 6.3 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros. Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad no se prevé el pago de remuneración variable a los consejeros ejecutivos mediante la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Continuación a las explicaciones del Apartado A-5

El contrato fue aprobado por los administradores únicos de cada sociedad involucrada. El contrato se encuentra vigente y tiene una duración de 3 años a contar desde la firma del acta de aceptación provisional de la planta, que se produjo el 29/04/22 y es prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años salvo comunicación entre las partes en los plazos previstos. El 1 de abril de 2025 el contrato fue cedido por Ecoener Ingeniería, S.L, a Ecoener O&M, S.L., participada al 100% por la Sociedad.

La sociedad Ecoener Fotovoltaica Panamá, S.A. (entidad participada al 90% por Luis de Valdivia, S.L.), firmó un contrato para la operación y mantenimiento de la "Planta Fotovoltaica San Juan" en fecha 1 de marzo de 2022, con la sociedad Ecoener Ingeniería Panamá, S.A., como operador, (entidad participada al 100% por la Sociedad). El contrato fue aprobado por los administradores únicos de cada una de las sociedades involucradas. El contrato se encuentra vigente desde el 3 de noviembre de 2024, fecha de la firma del acta de aceptación provisional de la planta.

EXPLICACIÓN ADICIONAL APARTADO C.1.3:

A la fecha de formulación del presente informe, el Consejo de Administración está integrado por 10 consejeros en ejercicio. La Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 19 de junio de 2025 acordó fijar en 12 el número máximo de miembros del Consejo, pero no designó ningún consejero para ocupar esos cargos, por lo que en ningún momento el Consejo de Administración ha estado integrado por más de 10 miembros. En consecuencia, los porcentajes correspondientes a cada categoría de consejero incluidos en este informe han sido calculados sobre la base del número máximo de consejeros que ha tenido el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

CONTINUA EXPLICACIONES APARTADO D.3

2) El contrato para la operación y mantenimiento de la "Planta Fotovoltaica Cardonera" firmado entre Ecoener Ingeniería, S.L. (entidad participada al 100% por la Sociedad) y Luis de Valdivia, S.L. fue suscrito el 13 de abril de 2022. El contrato fue aprobado por los administradores únicos de cada una de las sociedades involucradas. El contrato se encuentra vigente y tiene una duración de tres años a contar desde la firma del acta de aceptación provisional de la planta, que se produjo el 29 de abril de 2022, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo comunicación entre las partes en los plazos previstos. El 1 de abril de 2025 el contrato fue cedido por Ecoener Ingeniería, S.L, a Ecoener O&M, S.L., participada al 100% por la Sociedad. Asimismo, la Junta General de la Sociedad, el 9 de abril de 2021, con anterioridad a su salida a Bolsa de la Sociedad, acordó, de conformidad con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar a D. Luis de Valdivia Castro y a D. Fernando Rodríguez Alfonso, ambos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que pudieran continuar con el desarrollo de los proyectos ya iniciados en ese momento a través de Luis de Valdivia, S.L., ya que no cabía esperar daño alguno para la Sociedad. El importe total devengado bajo el contrato en 2025 asciende a 28.482 euros (9.448 euros con Ecoener Ingeniería, S.L. y 19.034 euros con Ecoener O&M, S.L.), habiendo sido pagados en 2024 la cantidad de 31.671 euros.

3) El contrato para la operación y mantenimiento de la "Planta Fotovoltaica San Juan" firmado en la misma fecha del 1 de marzo de 2022 entre la sociedad Ecoener Ingeniería Panamá, S.A., como operador, (entidad participada al 100% por la Sociedad) y Ecoener Fotovoltaica Panamá, S.A. (entidad participada al 90% por Luis de Valdivia, S.L.), comenzó su desarrollo en el año 2020 por la entidad Ecoener, S.L., (actualmente Luis de

Valdivia, S.L.). El contrato fue aprobado por los administradores únicos de cada una de las sociedades involucradas. El contrato entró en vigor con

la firma del acta de recepción provisional de la planta el 3 de noviembre de 2024. Asimismo, la Junta General de la Sociedad, el 9 de abril de 2021, con anterioridad a la salida a Bolsa de la Sociedad, acordó, de conformidad con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar a D. Luis de Valdivia Castro y a D. Fernando Rodríguez Alfonso, ambos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que pudieran continuar con el desarrollo de los proyectos ya iniciados en ese momento a través de Luis de Valdivia, S.L., ya que no cabía esperar daño alguno para la Sociedad. El importe total devengado bajo el contrato en 2025 asciende a 85.749 dólares, habiendo sido pagada en 2024 la cantidad de 14.167 dólares en relación con este contrato.

(4) El contrato de liquidez firmado con Renta 4 Banco, S.A. fue suscrito el día 5 de mayo de 2023 y sustituye al anterior contrato de liquidez suscrito por la Sociedad con Banco Sabadell, S.A. En la medida en la que el consejero D. Juan Carlos Ureta Domingo ocupa el cargo de presidente del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A., la suscripción del contrato constituye una operación vinculada. Tal y como informó la Comisión de Auditoría en su reunión del 15 de junio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el art. 39.7 del Reglamento del Consejo de Administración, las operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del servicios y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios, no requerirán el informe previo de la Comisión de Auditoría ni la aprobación del Consejo de Administración, si no que basta con que el Consejo sea debidamente informado. El importe total devengado bajo el contrato en 2025 asciende a 19.500 euros (más IVA), habiendo sido pagada en 2024 la cantidad de 19.500 euros (más IVA). Por otro lado, el 25 de noviembre de 2025 la Sociedad ha renovado el contrato de colaboración en relación con el Programa de Emisión de Pagarés en el MARF, también en el curso ordinario de los negocios, tal y como fue informado a la Comisión de Auditoría en su reunión de 25 de febrero de 2025. El importe de los honorarios devengado durante el ejercicio 2025 bajo el contrato de colaboración, que consiste en una comisión equivalente al 0,18% del importe efectivo captado en cada emisión del Programa, prorrateado por el vencimiento de cada emisión inferior a un año, asciende a 29.607 euros, habiendo sido pagada en 2024 la cantidad de 15.852 euros.

(5) El contrato de prestación de servicios firmado entre Luis de Valdivia, S.L. y la Sociedad, fue suscrito el 1 de mayo de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de junio de 2025. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración (previo informe de la Comisión de Auditoría, al tratarse de una operación vinculada). El objeto del contrato es la prestación de servicios de llevanza de los libros contables, fiscalidad y cumplimiento normativo por parte de la Sociedad a Luis de Valdivia, S.L. El contrato se encuentra vigente y tiene una duración de 5 años a contar desde la firma contrato y es prorrogable previo acuerdo entre las partes. El importe total devengado bajo el contrato en 2025 asciende a 8.000 euros.

(6) El contrato de alquiler para uso distinto de vivienda firmado entre Luis de Valdivia, S.L. y la Sociedad, fue suscrito el 1 de mayo de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de junio de 2026. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración (previo informe de la Comisión de Auditoría, al tratarse de una operación vinculada). El objeto del contrato es el alquiler de un despacho dentro de las oficinas de la Sociedad. El contrato se encuentra vigente y tiene una duración de 5 años a contar desde la firma contrato y es prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de 5 años, salvo que la Sociedad comunique su voluntad de no renovar el contrato. El importe total devengado bajo el contrato en 2025 asciende a 960 euros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[25/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No